

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-00269
PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA MELISA VARGAS OLAYA
DEMANDADO:	MARIO OLAYA VERA

En cuanto a las medidas cautelares solicitadas, el abogado LEONARDO CALDERON NUÑEZ dejó en conocimiento dentro de esta causa que en este Juzgado cursa proceso ejecutivo de alimentos con Radicado No. 2022-00246-00.

A su vez en el Numeral 9 de la demanda manifestó que solicita las medidas previas para hacer efectiva la cantidad adeudada.

De lo precedente verifica el Despacho que en providencia del 02 de agosto de 2022 dentro del proceso ejecutivo de alimentos en mención se decretaron las medidas cautelares solicitadas por el apoderado actor en el presente proceso. Por lo tanto, no se dará trámite a las mismas en este asunto.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746a4af1dfd574d817fb82d667266f06778fb5c965fea7e3c956751e2b026a5e**

Documento generado en 08/09/2022 11:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>